



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**INFORME N° 0013-2022-EF/61.03**

**Para** : Señor  
**MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL**  
Director General de Política de Ingresos Públicos

**Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Consumo y  
Tributación al Comercio Exterior

**Referencia** : Memorando Circular N° 0005-2022-EF/47.01 (HR 008766-2022)  
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha** : Lima, 03 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, solicita a su Despacho; así como a las unidades orgánicas a su cargo, presentar el informe de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 5.4.1 “Rendición de cuentas” de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Al respecto, se cumple con presentar a su Despacho el Informe Ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Consumo y Tributación sobre el Comercio Exterior, dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), durante el ejercicio presupuestal 2021.

**1. Antecedentes**

La Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior (DCTCE) es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos encargada de formular, proponer y evaluar lineamientos de política tributaria en materia de consumo del gobierno nacional, así como de ingresos públicos no tributarios vinculados a los impuestos al consumo y al comercio exterior.

Sobre el particular y de acuerdo a lo requerido por el Despacho VME<sup>1</sup>, se remite a vuestro Despacho, el Informe Ejecutivo de Gestión del ejercicio presupuestal 2021, correspondiente a la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior, Unidad Orgánica a mi cargo, para su consideración y fines correspondientes.

Conforme al Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF741, son funciones la DCTCE las siguientes:

<sup>1</sup> Según correo electrónico de fecha 27-01-2022.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Formular, proponer y evaluar los lineamientos de política tributaria en materia de consumo del gobierno nacional;
- Formular, proponer y evaluar los lineamientos de la política de ingresos públicos no tributarios vinculados a los impuestos al consumo y al comercio exterior;
- Formular y evaluar proyectos de normas que permitan la implementación de la política tributaria del gobierno nacional y de ingresos públicos no tributarios en materia de consumo y comercio exterior;
- Formular, proponer y evaluar la simplificación y el perfeccionamiento de las reglas generales que regulen las relaciones jurídico tributario - aduaneras;
- Analizar las contribuciones y tasas del gobierno nacional;
- Evaluar y determinar si los contratos y convenios de estabilidad tributaria, así como las iniciativas públicas o privadas a ser suscritos por el Estado, se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes en materia de consumo y comercio exterior, emitiendo la opinión técnica correspondiente;
- Evaluar y emitir opinión técnica, en materia de su competencia, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado, cuyo efecto económico sea análogo o similar al causado por los tributos;
- Preparar la documentación técnica correspondiente en asuntos relacionados al ámbito de su competencia para la participación del Director/a General, Viceministro/a de Economía y/o Ministro/a en reuniones con entidades del sector público y privado, nacionales e internacionales; y,
- Las demás funciones que le asigne el/la Director/a General.

Los funcionarios de la DCTCE se detallan en el cuadro siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA	CARGO	RESOLUCION DESIGNACION	REGIMEN LABORAL/ CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FIN PERIODO
GONZALEZ SOTO IRENE KATHERINE	DIRECCIÓN DE CONSUMO Y DE TRIBUTACIÓN SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, DIRECTOR DE CONSUMO Y DE TRIBUTACIÓN SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 315-2011-EF/43 (3/05/2011)	D.L 276	4/05/2011	
	DIRECCIÓN DE CONSUMO Y DE TRIBUTACIÓN SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, DIRECTOR DE CONSUMO Y DE TRIBUTACIÓN SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 201-2014-EF/43 (18/06/2014)	D.L 276	19/06/2014	

## 2. Estado Situacional al inicio del Ejercicio Presupuestal 2021

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2020<sup>2</sup> ascendieron a 17,9% del PBI. Si lo comparamos con el estimado de 18,2% para dicho año<sup>3</sup>, se observa una menor ejecución en 0,3 % del PBI. Los citados ingresos se vieron principalmente afectados por la reducción de la actividad económica local; así como las medidas de alivio tributario dictadas a favor de las familias y empresas más vulnerables, como consecuencia del COVID-19.

<sup>2</sup> Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 (publicado el 27 agosto 2021).

<sup>3</sup> Según el Informe Pre-electoral 2016-2021 (publicado 11 de enero de 2021)





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### 3. Objetivos previstos para el Ejercicio Presupuestal 2021

El objetivo de la Política Tributaria para el ejercicio presupuestal 2021 estuvo dirigida a fortalecer el sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del Sistema Tributario, y abordar el problema de baja recaudación e incumplimiento tributario; lo cual deberá enfrentarse con una combinación de medidas de administración como de política tributaria

En ese contexto, las medidas de política tributaria que se propusieron implementar estuvieron orientadas principalmente a incrementar la progresividad del sistema tributario; así como a su simplificación y armonización, combatir la evasión y elusión tributaria; alentar y simplificar el cumplimiento tributario.

### 4. Acciones desarrolladas para el logro de Objetivos

#### Acciones realizadas durante 2021

- ✓ Se aprobaron medidas para aliviar el problema de financiamiento de los contribuyentes afectados por la crisis económica de la pandemia del COVID 19: Al inicio del periodo y en el contexto de la segunda ola de contagios por el COVID-19 se dictaron medidas que tuvieron como objetivo brindar alivio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como otorgar herramientas que otorguen liquidez a las empresas. Posteriormente, con el fin de restaurar la sostenibilidad fiscal se evaluaron y dictaron medidas que buscaron a obtener y/o generar los ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal dirigido hacia la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos adversos de la COVID-19 y reducir el déficit fiscal.
- ✓ Se definieron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 en lo que respecta a imposición al consumo.
- ✓ Se logró la aprobación de la solicitud de delegación de facultades para legislar, entre otros, lo referido a materia tributaria, lo que permitió la aprobación de un grupo de medidas tributarias: Se participó activamente en la elaboración y sustentación del Proyecto de Ley N° 583-2021-PE, proyecto de delegación de facultades legislativas presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República en lo que respecta materia tributaria. Los objetivos de las medidas fueron: i) incrementar la progresividad del sistema tributario, ii) simplificar y armonizar el sistema tributario, iii) perfeccionar los impuestos al consumo, iv) racionalizar los beneficios tributarios, v) reducción del incumplimiento tributario y vi) ampliar la base tributaria, simplificar y optimizar los mecanismos de cobranza de los tributos municipales.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales se emitieron 6 decretos legislativos; entre ellos el que dispone la prórroga de los beneficios tributarios vinculados Impuesto General a las Ventas que vencían en diciembre de 2020, asimismo se han venido evaluando otras propuestas legislativas que se emitirán dentro del plazo otorgado por la referida ley de delegación de facultades.

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2021, vinculadas a las funciones de la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior, se atendieron pedidos de opinión y realizado evaluaciones técnicas dirigidas a mantener el equilibrio en la generación de ingresos públicos; en dicho contexto se ha participado, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- b) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, por lo siguientes proyectos:
  - Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C. por el proyecto "Fundo Galáctica".
  - BANDTEL S.A.C. por los proyectos "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco".
  - TERNA PERÚ S.A.C. por el proyecto denominado "Línea de Transmisión Aguaytía - Pucallpa 138 kV (Segundo Circuito)"
  - Family Farms Peru S.A.C. por el proyecto "PROYECTO AGRÍCOLA DE ARÁNDANOS FAMILY FARMS PERÚ".
  - COSCO SHIPPING PORTS CHANCAY PERU S.A. por el proyecto denominado "Terminal Portuario Multipropósito para el Puerto de Chancay"
  - Operadora Ecológica del Titicaca S.A.C. por el Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca"
  - CONCESIONARIA LINEA DE TRANSMISION LA NIÑA S.A.C. por el Proyecto "Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"
  - Vari Hoteles S.A.C. por el Proyecto "Courtyard by Marriott Aeropuerto"
  - Inmobiliaria Pardo 200 S.A.C. por el Proyecto "Pardo 200"
  - Consorcio Agrícola Moquegua S.A.C. por el Proyecto "Plantación de Arándanos Lote A en Moquegua"





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C. por el proyecto denominado "Proyecto Ariana"
  - PUERTO MALDONADO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.C. por los Proyectos "Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV" y "Línea de Transmisión 138kV Puerto Maldonado-Iberia".
  - CANNFARM PERU S.A.C. por el Proyecto "Cultivo, Procesamiento, Comercialización y Exportación de Cannabis para fines medicinales"
  - JINZHAO MINING PERU S.A. por el proyecto "Pampa de Pongo"
  - ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C. por el Proyecto "Central Eólica Wayra Extensión"
  - IAC PROYECTOS S.A.C., por el Proyecto "Hotel IAC Miraflores"
- c) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente respecto de las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
- d) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a la aprobación y/o modificación de los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- e) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria de competencias de esta unidad orgánica; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de esta Unidad Orgánica sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de imposición al consumo; así como sobre su efecto fiscal.
- f) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- g) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros y Agenda del CCV en temas de competencia.
- h) Se han evaluado y opinado en materia tributaria, proyectos de contratos de concesión, asociaciones público privadas e iniciativas privadas.
- i) Aprobación de los Listados de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV, a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29173, que regula el Régimen de Percepciones del IGV; cuya publicación se realiza el







**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

- j) Se emitió la opinión técnica correspondiente dentro del ámbito de competencias sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

### **Acciones a adoptar en los años siguientes**

La política tributaria para los siguientes años debe procurar la recuperación de los ingresos tributarios a niveles previos a la pandemia y una senda de crecimiento sostenido de la presión tributaria, a través de la reducción del incumplimiento tributario, es decir, de los mecanismos que permiten la evasión y elusión de impuestos. Además, en relación a la renta minera, se deberán tomar medidas para optimizar la recaudación del erario nacional teniendo en cuenta el contexto internacional de alza de precios de los minerales, resguardando la competitividad del sector. De esta manera, en términos de política tributaria dentro de nuestro ámbito de competencias:

- ✓ Se continuará con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al beneficiar en mayor medida a los contribuyentes con mayor capacidad contributiva, incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generan oportunidades de elusión y evasión tributarias. En este sentido se continuará promoviendo el fortalecimiento de la administración tributaria a fin de contribuir con la transparencia respecto a los beneficiarios de los tratamientos tributarios preferenciales. Asimismo, no se promoverán beneficios tributarios que promueven el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente.
- ✓ Respecto del Impuesto General a las Ventas, se continuará con la revisión de la legislación nacional buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la evasión y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ En el caso del impuesto selectivo al consumo (ISC), se evaluará la incorporación dentro de su ámbito de aplicación de nuevos bienes y servicios cuyo consumo genere externalidades negativas, de tal forma que el ISC consolide su rol como





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

herramienta de política tributaria en el combate de estas.

- ✓ Igualmente, se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.
- ✓ Asimismo, se perfeccionará la normativa tributaria a fin de implementar el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

## 5. Logros obtenidos durante el periodo reportado

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior continuó con la evaluación de medidas tributarias en el contexto de la pandemia por el COVID-19 para los diferentes sectores económicos. Asimismo, participó activamente en la aprobación de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales, y en dicho marco se emitió el Decreto Legislativo N° 1519, que proroga la vigencia de exoneraciones y beneficios tributarios vinculados con el Impuesto General a las Ventas, aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a la emisión de dinero electrónico regulada por la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera; así como, la vigencia del Decreto Legislativo N° 783, a través del cual se aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2021, vinculados a funciones de esta Dirección, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de 60 dispositivos legales. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se aprobaron los Listados de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- ✓ Se modificó el literal f) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 153-2015-EF, a través del cual se dictan normas reglamentarias del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas para promover la adquisición de bienes.
- ✓ Se modificó el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se incorporó el huasaí o asaí ungurahui y cinamillo en la relación de productos calificados como de cultivo nativo y/o alternativo para beneficio tributario previsto en la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- ✓ Se participó en la aprobación del reglamento de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Superintendencia Nacional de Migraciones, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.
- ✓ Se han evaluado y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: 64 y I.

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el año 2021<sup>4</sup> se estima que alcanzarán un valor anual de 19,9% del PBI producto de la recuperación económica experimentada este año, junto a la disipación de las medidas transitorias dispuestas en 2020 y la mejora de las cotizaciones internacionales, lo cual permitirán el inicio de la recuperación de los ingresos fiscales.

Efectivamente, según la Nota de Prensa de la SUNAT N° 003-2022 (publicada el 06 de enero 2022) se informa que en el año 2021 la recaudación tributaria ascendió a S/ 139 952 millones, superando en más de S/ 13 mil millones lo proyectado en el marco macroeconómico multianual, alcanzando una presión tributaria que llegaría a 16,1%; estos resultados reflejan un aumento del 44,4% respecto del 2020 y de 19,2% con relación al 2019, superando ampliamente los niveles de recaudación previos a la pandemia. En ese sentido, la presión tributaria se habría incrementado a 16,1% el 2021, es decir, 3,1 puntos porcentuales por encima de la registrada el 2020 (13,0%) y 1,7 puntos porcentuales de la del 2019 (14,4%). Los factores que incidieron en este comportamiento es la mejora de la actividad económica, con un PBI que habría crecido el año pasado 13,2%, según proyecciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la mayor recaudación de tributos internos por el incremento de la demanda interna; el impulso externo, a través de los elevados precios

<sup>4</sup> Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025







**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

internacionales de los metales, principalmente cobre; y la menor base de comparación del 2020. Asimismo, otro factor clave que impulsó la recaudación fue la recuperación de más del S/ 6 600 millones de deuda tributaria, producto principalmente de acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT y a la mayor recaudación de tributos aduaneros, por el aumento de las importaciones de alrededor de 42,0% y al mayor tipo de cambio (+11,1%).

Cabe señalar que de los Tributarios del Gobierno Central para el año 2021 el Impuesto General a las Ventas representó aproximadamente el 56%, habiendo experimentado un crecimiento anual de 41% respecto al año 2020.

## 6. Comentarios finales

- La participación de la DCTCE como unidad orgánica dependiente de la DGPIIP órgano técnico normativo del MEF en materia de ingresos públicos- ha permitido establecer medidas orientadas a resguardar el interés fiscal y generar los ingresos para el financiamiento del gasto público y avanzar en la consolidación de un sistema tributario basado en los principios de suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad.
- Los resultados alcanzados durante el año 2021 reflejan un crecimiento de la recaudación de los ingresos del Gobierno Central, principalmente en el Impuesto General a las Ventas, debido principalmente por la recuperación de la economía.

Sin perjuicio de las medidas de racionalidad y austeridad en el Gasto Público previstas para el año 2021, se recomienda lo siguiente:

- Continuar las coordinaciones pertinentes para el seguimiento de la recaudación y proponer medidas para las mejoras en materia tributaria y fiscal.
- Gestionar la capacitación virtual del personal con la finalidad de garantizar que su actualización se encuentre acorde a las nuevas tendencias en materia tributaria e informática, lo que redundará positivamente en el desarrollo de las funciones encomendadas a esta Dirección.
- Gestionar la actualización del equipo de cómputo del personal de la DGPIIP a fin de mejorar el trabajo remoto.

## 7. Anexos

- Anexo 1: Información de personal 2021.
- Anexo 2: Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021
- Anexo 3: Totalidad de documentos emitidos según clasificación (Oficios, Informes, Memorandos, entre otros) 2021
- Anexo 4: Información respecto de convenios a cargo de la Dirección/Oficina.
- Anexo 5: Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Anexo 6: Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021.
- Anexo 7: Ejecución Presupuestaria 2021 (se puede adjuntar reporte del SIGA).

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**IRENE KATHERINE GONZÁLEZ SOTO**

Directora de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior  
Dirección General de Política de Ingresos Públicos





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Anexo 1**

**Información de personal 2021**

FORMATO N° 1  
 INFORMACIÓN DE PERSONAL

CANTIDAD DE PERSONAS AL INICIO DE LA GESTION (01/01/2021)				CANTIDAD DE PERSONAS AL TERMINO DE LA GESTION (31/12/2021)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO
1	GONZALEZ SOTO IRENE KATHERINE	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	1	GONZALEZ SOTO IRENE KATHERINE	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
2	BEGAZO LAURA ALVARO ARTURO	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	2	BEGAZO LAURA ALVARO ARTURO	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
3	CALIXTO GUTIERREZ, HAYMEET MIRELLA	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN IMPUESTO AL CONSUMO	3	CALIXTO GUTIERREZ, HAYMEET MIRELLA	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN IMPUESTO AL CONSUMO
4	CASTILLO GAMARRA, AGUSTINA YOLANDA	CAS - DL 1057	ASISTENTE TRIBUTARIO EN TRIBUTACION AL CONSUMO Y COMERCIO EXTERIOR				
5	DE LA CRUZ CARO HESBON YONY	D.L 276	ANALISTA DE SISTEMAS PAD II	4	DE LA CRUZ CARO HESBON YONY	D.L 276	ANALISTA DE SISTEMAS PAD II
6	GARGATE FALCON, MIGUEL ANDRES	CAS - DL 1057	ASISTENTE TRIBUTARIO	5	GARGATE FALCON, MIGUEL ANDRES	CAS - DL 1057	ASISTENTE TRIBUTARIO
7	RIVERA HUAMAN, MARISELA DEL PILAR	CAS - DL 1057	EXPERTO(A) EN CONSUMO Y DE TRIBUTACION SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR	6	RIVERA HUAMAN, MARISELA DEL PILAR	CAS - DL 1057	EXPERTO(A) EN CONSUMO Y DE TRIBUTACION SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR
				7	BORJAS SORIANO VENUS HAYDE	CAS - TRANSIT	ANALISTA DE CONSUMO Y DE TRIBUTACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR

\* Incluir información de consultores FAG, PAC, fondos similares, así como aquellos que provengan de cooperación técnica y financiera

Nota:





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **Anexo 2**

### **Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021**

La Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior no cuenta con ninguna implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHHKKK

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Anexo 3**

**Totalidad de documentos emitidos según clasificación  
(Oficios, Informes, Memorandos, entre otros) 2021**

**DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CONSUMO Y TRIBUTACIÓN  
SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR**

**FORMATO N° 3  
TOTALIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS SEGÚN CLASIFICACIÓN  
(OFICIOS, INFORMES, MEMORANDO, ENTRE OTROS)**

TIPO DE DOCUMENTO	TOTAL DOCUMENTOS EMITIDOS
MEMORANDO	
MEMORANDO CIRCULAR	
INFORME	57
OFICIO	
OFICIO CIRCULAR	
OTROS	
<b>DIRECCIÓN DE CONSUMO Y DE TRIBUTACIÓN SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>57</b>







**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

#### **Anexo 4**

#### **Información respecto de convenios a cargo de la Dirección/Oficina**

No se cuenta con convenio a cargo de la Dirección de Consumo y Tributación sobre el Comercio Exterior.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Anexo 5**

**Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina**

La Dirección de Consumo y Tributación sobre el Comercio Exterior no cuenta con correo electrónico de atención de consultas. Todas las consultas se canalizan por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos en el siguiente correo:

FORMATO N° 5  
LISTADO DE PLATAFORMAS DIGITALES O CUENTAS ELECTRÓNICAS: BUZÓN DE SUGERENCIAS, DE CONSULTAS U OTROS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN/OFICINA

N°	NOMBRE	TIPO (PLATAFORMA / CUENTA ELECTRONICA)	FINALIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS DEL ORGANO / UO AUTORIZADAS PARA ACCESO
1	dgpip@mef.gob.pe	Cuenta electronica	Atención de consultas tributarias	1





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### **Anexo 6**

#### **Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021**

La Dirección de Consumo y Tributación sobre el Comercio Exterior no cuenta con órdenes de compra/servicios.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHHKKK

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### Anexo 7

#### **Ejecución Presupuestaria 2021 (se puede adjuntar reporte del SIGA)**

La ejecución presupuestaria está a cargo de la Dirección de General de Política de Ingresos Públicos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHHKKK

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

